

“FLASH INFORMATIVO”

Reducción de aranceles en la importación de gas natural licuado

El pasado 16 de agosto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

A través de dicho Decreto, y derivado de un asunto patrocinado por esta Firma, el Ejecutivo Federal determinó, entre otras cuestiones, exentar de arancel la importación al país de gas natural licuado, toda vez que su producción interna resulta insuficiente para satisfacer la demanda creciente del sector energético, especialmente del sector de generación de energía eléctrica del país, además de que, conforme a nuestros argumentos, resultaba incongruente que la importación del gas natural en estado gaseoso estuviera exenta, pero no en estado líquido.

En este orden de ideas, no debe pasar desapercibida la posibilidad de llevar a cabo negociaciones ante la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, con la finalidad de obtener reducciones en los aranceles de importación de ciertas mercancías, siempre que se justifiquen debidamente los motivos por parte de los importadores, como pudieran ser la no producción nacional de las mismas, una mayor demanda no cubierta por la oferta de fabricantes nacionales, o los requerimientos de insumos a precios competitivos para la planta productiva del país.

* * * * *

México, D.F.
Agosto de 2002